



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, siete de septiembre de dos mil veintitrés

Demanda:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	19001-4003-002-2023-00553-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	LAURA XIMENA AGUILAR BARBOSA

Interlocutorio N° 2120

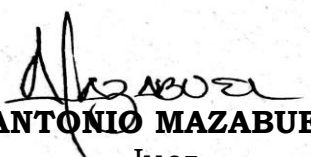
Ref. Requiere información de empresa prestadora de salud.

Solicita la parte demandante al despacho para que, mediante orden judicial, la entidad SANITAS EPS, informe la entidad con la que la demandada LAURA XIMENA AGUILAR BARBOSA, tiene vínculo laboral.

Con base en la reserva legal que protege la información que reposa en las entidades prestadoras de salud (E.P.S.) y atención a la ley de protección de datos personales 1581 de 2012 (arts. 5 y 13), el despacho accede a la solicitud de la libelista y, en consecuencia,

PRIMERO. REQUERIR a la entidad promotora de salud SANITAS EPS., para que revise las bases de datos de sus afiliados y establezca e informe a este despacho judicial el sitio de trabajo de la señora demandada LAURA XIMENA AGUILAR BARBOSA, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 31.640.634. Esto en cumplimiento del artículo 291, parágrafo 2° del C.G.P, el cual reza: “El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado”.

NOTIFIQUESE,


MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Juez

S.C.